

## **Aclaraciones a las Normas Regulatoras del Segundo Plan Extraordinario "Diputación Emplea", 2018-2019 para la concesión de ayudas destinadas a la financiación para la creación de nuevo empleo en las entidades locales de la Provincia de Cáceres con población inferior a los 20.000 habitantes**

A la vista de lo dispuesto en el art. 10.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que remite a lo dispuesto en la legislación de régimen local y en virtud de lo prevenido en el art. 34.1 f de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local así como a la competencia que las Normas atribuyen a la Presidencia en materia de concesión de las ayudas previstas en la mismas, como estipulado en la Norma Primera del Plan, siendo por tanto el órgano competente para su concesión, a la vista de las consultas realizadas en relación con las posibilidades de contratación con cargo al Plan Especial "Diputación Emplea" por las Entidades Locales, a fin de dar respuesta a las cuestiones que, en su caso, pudieran surgir en relación con los importes y contrataciones subvencionables, se dictan las siguientes aclaraciones.

Tal como dispone la Norma Primera del Plan, **"la subvención máxima que concederá la Diputación será de 12.000,00 € por puesto de trabajo"**, con el límite total máximo subvencionable (para cada entidad local) del importe asignado con arreglo a los criterios de reparto, según figura en el anexo de las Normas Regulatoras.

Con arreglo a esta misma norma, en el supuesto de que un mismo puesto de trabajo fuera ocupado por más de una persona trabajadora, o se produjeran contrataciones a tiempo parcial para cubrir ese mismo puesto, la subvención máxima prevista (de 12.000,00 €) se prorrateará de acuerdo con estas circunstancias.

En este mismo sentido, la Norma Sexta explicita que corresponde a cada entidad local la determinación de la duración del contrato, así como la de la jornada laboral, "no existiendo limitación para el desarrollo de las ayudas" y siendo posible cubrir las bajas o vacantes producidas durante el periodo de ejecución.

De acuerdo con lo anterior:

- **¿Qué importe de subvención corresponde a la contratación de una persona trabajadora a jornada parcial, cuyo coste es superior a 12.000,00 €?** El máximo; es decir, 12.000,00 €.
- **¿Qué importe de subvención corresponde a la contratación de dos personas con jornada reducida (del 50%, por ejemplo), cuyo coste conjunto supera los 12.000,00 €?** Habrá de prorratearse el máximo (12.000,00 €), correspondiendo el 50% a cada contrato.
- **¿Qué importe de subvención corresponde a la contratación de dos personas con contratos de duración determinada, para el mismo puesto de trabajo, cuyo coste conjunto supera los 12.000,00 €?** Habrá de prorratearse el máximo (12.000,00 €) asignando a cada contrato el porcentaje correspondiente.